

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

**SEGUIMIENTO POLÍTICA DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA
DEL GASTO PÚBLICO VIGENCIA 2022**

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO PAR EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
IDEA**

MAYO DE 2022

INTRODUCCIÓN

El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 01 del Decreto 984 de 2012, establece que *“Las oficinas de Control Interno serán las encargadas de verificar el cumplimiento a estas disposiciones al igual que la restricción en el gasto público, estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo un informe que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto”*.

Si se requiere tomar medidas antes de la preparación del respectivo informe, así lo hará saber la Oficina de Control Interno al representante legal del organismo; en todo caso, será responsabilidad de los Subgerentes, directores y personal en general, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El Informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno o quien haga sus veces, podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.

La Oficina de Control Interno del Instituto para el Desarrollo de Antioquia, dando cumplimiento al Decreto 1737 de 1998, el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, Decreto nacional 1068 de 2015 y las Resoluciones de gerencia 651 del 30 de agosto de 2002, 0551 del 10 de septiembre de 2013, 0202 de abril 20 de 2022, y en atención a su rol de evaluación y seguimiento frente a las políticas establecidas por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, para la “Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público”, presenta el primer seguimiento de la vigencia 2022.

El propósito de este informe es presentar a la Administración el comportamiento de los gastos con el fin de evaluar el cumplimiento de la austeridad y eficiencia en el gasto público y el desarrollo de buenas prácticas que contribuyan con la austeridad del gasto público y la administración de la información que soporta los mismos.

Así mismo se pretende que estos resultados sean conocidos por la Alta Dirección y las dependencias que suministran la información para que se corrijan las posibles desviaciones y así, mitigar el riesgo de incurrir en faltas contra la Administración de los recursos públicos.

OBJETIVO GENERAL

Hacer seguimiento y evaluar el comportamiento del gasto público en el IDEA, con el fin de recomendar las medidas de austeridad que se considere necesarias para la correcta administración de los recursos de la Entidad y que contribuyan al logro de sus metas dentro de los principios de Eficiencia y Economía, entendiéndose estos dos principios como:

Eficiencia: Es la relación existente entre los recursos y los insumos utilizados frente a los resultados obtenidos al menor costo en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad. Tiene dos medidas esenciales: técnica y económica. La técnica es el resultado de su medición en términos físicos (productividad) y la economía en términos monetarios (costos).

Economía: Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo – beneficio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar el cumplimiento normativo interno y externo en el marco, del ejercicio de Austeridad y Eficiencia del gasto Público, direccionado por el Gobierno Nacional y como resultado exponer situaciones y hechos, que pueden servir como base para la toma de decisiones; de igual manera, determinar el comportamiento del consumo frente a las metas institucionales, los incrementos y/o ahorros e identificar aquellos hechos que llamaren la atención, para efectuar las recomendaciones a que haya lugar, las cuales serán presentadas en este informe.

ALCANCE

Los pagos realizados en el presente informe correspondientes a:

HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
SERVICIOS TECNICOS	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
ENERGIA	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
TELECOMUNICACIONES	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
VIATICOS	Viáticos de los funcionarios en comisión
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
RELACIONES PUBLICAS	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

FUENTE DE INFORMACIÓN

Las ejecuciones presupuestales de 2022 y los reportes suministrados por las respectivas Dependencias de acuerdo con el rubro a analizar y el organigrama del Instituto.

La Información es suministrada por la Secretaría General, Oficina Asesora de Comunicaciones, Subgerencia Administrativa, Dirección de Gestión Humana y para el tema presupuestal, la Dirección de Contabilidad.

NORMAS

Circular 0014 de 2019

Decreto nacional 1737 DE 1998

Decreto nacional 984 del 2012

Decreto nacional 1068 de 2015

Resolución de Gerencia del IDEA 651 de 2002

Resolución de Gerencia 0551 del 10 de septiembre de 2013

Resolución de Gerencia 148 de 2017

Resolución de Gerencia 0219 del 21 de junio de 2021

Resolución de Gerencia 0202 de abril 20 de 2022

DESARROLLO

Ejecución presupuestal por trimestre

RUBRO	CONCEPTOS ANTERIOR	CONCEPTO ACTUALIZADO	PRIMER TRIMESTRE	ACUMULADO ANUAL
2.1.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	17.516.004	17.516.004
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS TECNICOS	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	826.761.419	826.761.419
2.1.2.02.01.003.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.898.858	2.898.858
2.1.2.02.02.008.01	SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	826.761.419	826.761.419
2.1.2.02.02.006.01	ENERGIA	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	70.301.296	70.301.296
2.1.2.02.02.008.01	TELECOMUNICACIONES	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	826.761.419	826.761.419
2.1.2.02.02.006.01	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 70.301.296,00	70.301.296
2.1.1.01.01.001.10	VIATICOS	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 6.578.344,00	6.578.344
2.1.2.02.02.008.01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 826.761.419,00	826.761.419
2.1.2.02.02.008.01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 826.761.419,00	826.761.419
2.1.2.02.02.006.01	RELACIONES PUBLICAS	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 70.301.296,00	70.301.296

La estructura organizacional es el punto de partida para determinar si los gastos incurridos por cada área, en el desarrollo de sus actividades sí están acordes con su funcionalidad en la Entidad, ya sea dentro o fuera de las instalaciones locativas, toda vez que en ocasiones se incurre en otros gastos denominados “de representación”.

Seguidamente se presenta el organigrama vigente al 31/03/2022, según publicación en la página web <https://www.idea.gov.co/Paginas/Organigrama.aspx>



Según información suministrada por la Dirección de Gestión Humana, la planta de personal del IDEA al 31/03/2022 está compuesta por 159 cargos, representados de la siguiente manera:

Funcionarios Activos al 31 de marzo de 2022	
Tipo de Nombramiento	Numero de Funcionarios
Libre Nombramiento y Remoción	20
Periodo Fijo	1
Carrera Administrativa	99
Provisionalidad	24
Total Funcionarios Activos	144
Total de Vacantes	15
Total Planta de Cargos	159

Vacantes a 31 de marzo de 2022	
Nivel Directivo	0
Nivel Profesional	8
Nivel Técnico	1
Nivel Asistencial	6
Total Vacantes	15

Detalle de Vacantes			
Cod. Empleo	Grado Salarial	Denominación	Nivel
480	3	CONDUCTOR	Asistencial
219	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional
219	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional
314	2	TÉCNICO OPERATIVO	Tecnico
477	3	CELADOR	Asistencial
219	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional
219	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional
407	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial
440	4	SECRETARIO	Asistencial
219	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional
407	7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial
219	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional
219	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional
219	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional
440	4	SECRETARIO	Asistencial

1. Horas Extras, dominicales, festivos y recargos

La resolución de Gerencia 0202 de 2022, establece en su artículo cuarto, que la autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles. Se deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Para lograr la racionalización del gasto público, se deberán diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar.

La remuneración por el trabajo que se reconoce a los empleados por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos y se describe a continuación.

✓ Comportamiento mensual



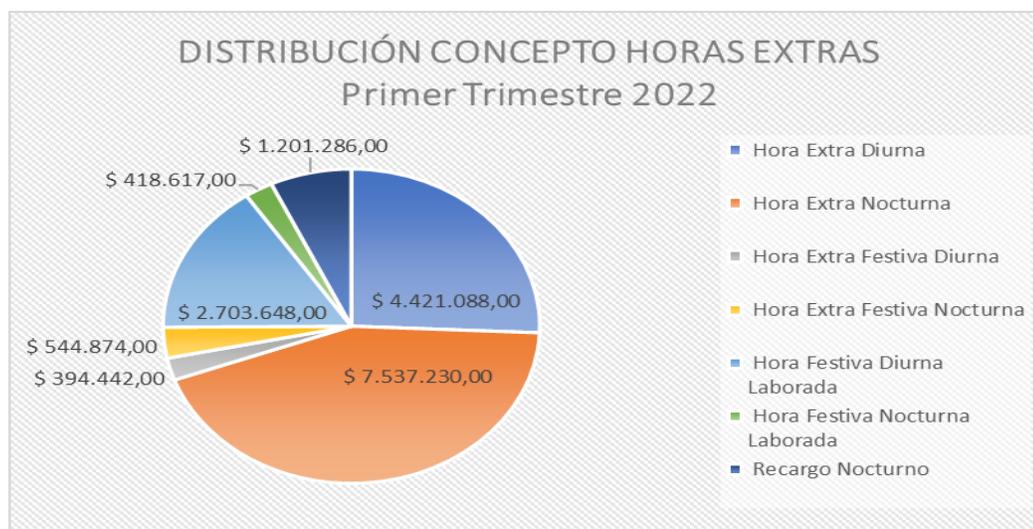
El gráfico anterior muestra que, respecto al mes de enero de 2022, febrero presenta una disminución de \$1.205.640 equivalente al 20,6% y frente a lo cancelado en febrero, marzo también muestra tendencia a disminución con un 27,34%.

Las horas extras durante este trimestre estuvo representadas en:

mes	Hora Extra Diurna	Hora Extra Nocturna	Hora Extra Festiva Diurna	Hora Extra Festiva Nocturna	Hora Festiva Diurna Laborada	Hora Festiva Nocturna Laborada	Recargo Nocturno	Totales
ENERO	\$ 2.027.388,00	\$ 3.232.515,00	\$ 75.494,00	\$ 58.979,00	\$ 723.939,00	\$ -	\$ 648.363,00	\$ 6.766.678,00
FEBRERO	\$ 1.622.765,00	\$ 3.275.009,00	\$ -	\$ 199.341,00	\$ 488.386,00	\$ 83.723,00	\$ 186.633,00	\$ 5.855.857,00
MARZO	\$ 770.935,00	\$ 1.029.706,00	\$ 318.948,00	\$ 286.554,00	\$ 1.491.323,00	\$ 334.894,00	\$ 366.290,00	\$ 4.598.650,00
TOTAL	\$ 4.421.088,00	\$ 7.537.230,00	\$ 394.442,00	\$ 544.874,00	\$ 2.703.648,00	\$ 418.617,00	\$ 1.201.286,00	\$ 17.221.185,00

La información aquí detallada corresponde a horas extras pagadas en los respectivos meses en donde están relacionadas, sin embargo, su causación pudo haber sido en meses anteriores.

Corresponden a comisiones realizadas a los municipios, transporte de personal del Instituto eventos en el auditorio, atención a la gerencia, mantenimientos, trabajo adicional por ley de garantías. Los recargos nocturnos fueron generados por lo vigilantes internos en sus horarios normales de trabajo. Ahora bien; el cuadro anterior corresponde al cuarto trimestre de la vigencia 2021 y permite destacar que, frente a estos valores, el primer trimestre de 2022 incrementó su costo en \$6.599.836 equivalente al 60.5%.

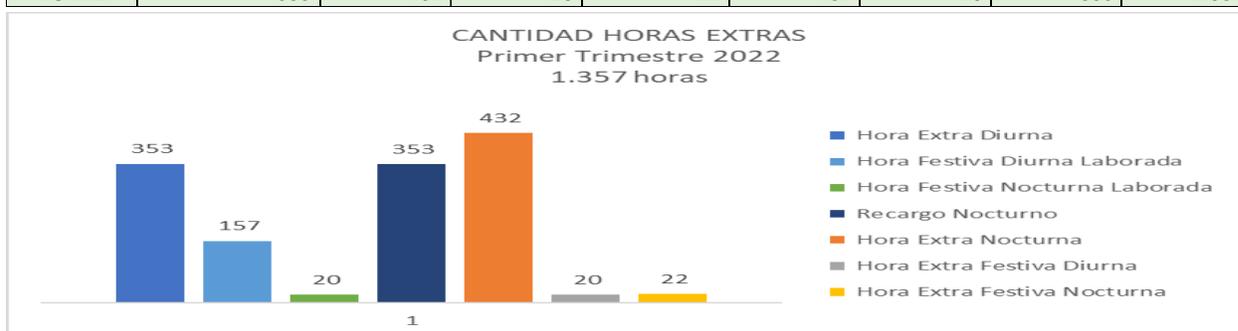


Se observa en el gráfico anterior que el concepto de hora extra nocturna es la más representativa con una participación del 43.77% del total cancelado, seguida de la hora extra diurna con una participación del 25.67% y cierra esta clasificación el concepto de hora festiva diurna que representa un 15.70% del valor total cancelado en horas extras generadas.

De las horas extras generadas, el 24.35% corresponde al conductor asignado a gerencia y de ese porcentaje, el 13.48% corresponde a hora extra nocturna que representa el ítem más considerable al momento de realizar el análisis correspondiente.

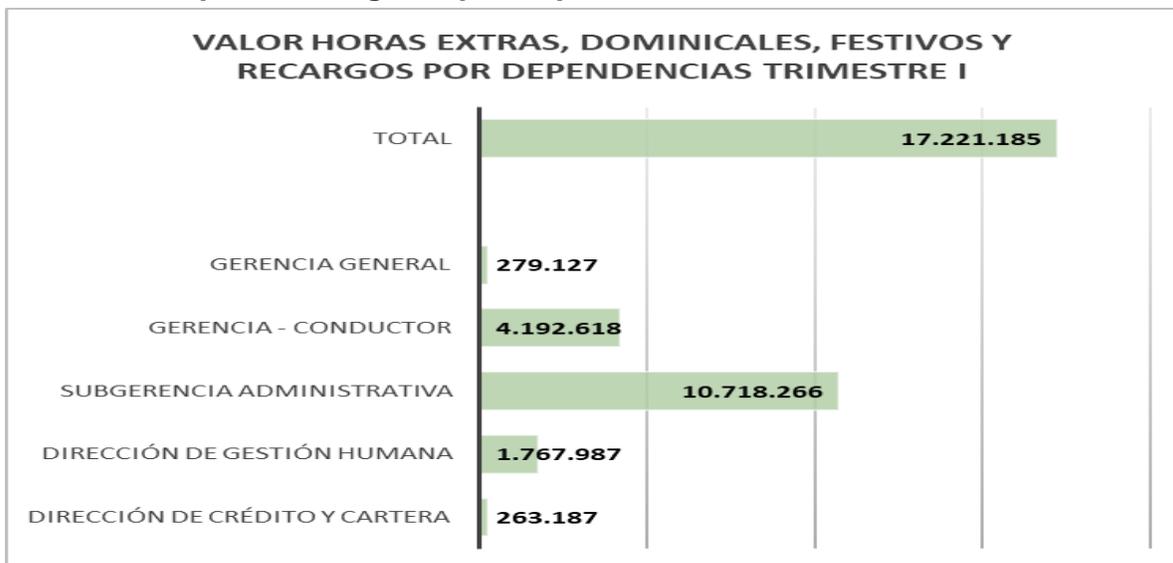
CANTIDAD DE HORAS EXTRAS GENERADAS

mes	Hora Extra Diurna	Hora Extra Nocturna	Hora Extra Festiva Diurna	Hora Extra Festiva Nocturna	Hora Festiva Diurna Laborada	Hora Festiva Nocturna Laborada	Recargo Nocturno	Totales
ENERO	165,07	190,50	4	2,5	43,5	-	194	599,6
FEBRERO	125,11	182,09	-	8,00	28,0	4,0	53,5	400,70
MARZO	63,17	59,25	16	11,5	85,5	16	105	356,42
TOTAL	353	432	20	22	157	20	353	1.357



De acuerdo con la información recibida por parte de la Dirección de Gestión Humana, en el trimestre se generaron 1.357 horas extras, recargos y festivos, donde la cantidad más alta la representa la hora extra nocturna pagado a los vigilantes internos.

✓ Participación del gasto por dependencia



Para el primer trimestre de 2022, la mayor generación de horas extras se concentró en dos (2) dependencias, siendo la de mayor participación la subgerencia Administrativa con el 62.24% del total generado con pagos por \$10.718.266 y la Gerencia General con una participación del 25.97% por valor de \$4.471.745 y que tiene a su cargo el conductor asignado, quien genera el 24.35% equivalente a \$4.192.618 de la cifra anterior.

El Decreto Nacional 1068 en el “**Artículo 2.8.4.4.3. Horas extras y comisiones.** La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes”

Las horas extras y recargos nocturnos se generaron en funciones propias de los cargos relacionados y por necesidades identificadas de acuerdo con las directrices administrativas.

✓ Comparativo primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 2021

Primer Trimestre 2022

mes	Hora Extra Diurna	Hora Extra Nocturna	Hora Extra Festiva Diurna	Hora Extra Festiva Nocturna	Hora Festiva Diurna Laborada	Hora Festiva Nocturna Laborada	Recargo Nocturno	Totales
ENERO	\$ 2.027.388,00	\$ 3.232.515,00	\$ 75.494,00	\$ 58.979,00	\$ 723.939,00	\$ -	\$ 648.363,00	\$ 6.766.678,00
FEBRERO	\$ 1.622.765,00	\$ 3.275.009,00	\$ -	\$ 199.341,00	\$ 488.386,00	\$ 83.723,00	\$ 186.633,00	\$ 5.855.857,00
MARZO	\$ 770.935,00	\$ 1.029.706,00	\$ 318.948,00	\$ 286.554,00	\$ 1.491.323,00	\$ 334.894,00	\$ 366.290,00	\$ 4.598.650,00
TOTAL	\$ 4.421.088,00	\$ 7.537.230,00	\$ 394.442,00	\$ 544.874,00	\$ 2.703.648,00	\$ 418.617,00	\$ 1.201.286,00	\$ 17.221.185,00

Fuente. Gestión Talento Humano IDEA

Cuarto Trimestre 2021

mes	Hora Extra Diurna	Hora Extra Nocturna	Hora Extra Festiva Diurna	Hora Extra Festiva Nocturna	Hora Festiva Diurna Laborada	Hora Festiva Nocturna Laborada	Recargo Nocturno	Totales
Octubre	1,358,744	1,991,964	-	-	132,114	-	891,771	4,374,593
Noviembre	1,130,382	1,715,352	217,045	224,122	338,543	69,360	624,239	4,319,043
Diciembre	664,110	1,265,413	18,873	-	132,114	-	142,022	2,222,532
TOTAL	3,153,236	4,972,729	235,918	224,122	602,771	69,360	1,658,032	10,916,168

COMPARATIVO CUARTO TRIMESTRE 2021 VS PRIMER TRIMESTRE 2022		
Variación		
6.305.017,0	57,76	6.305.017,0

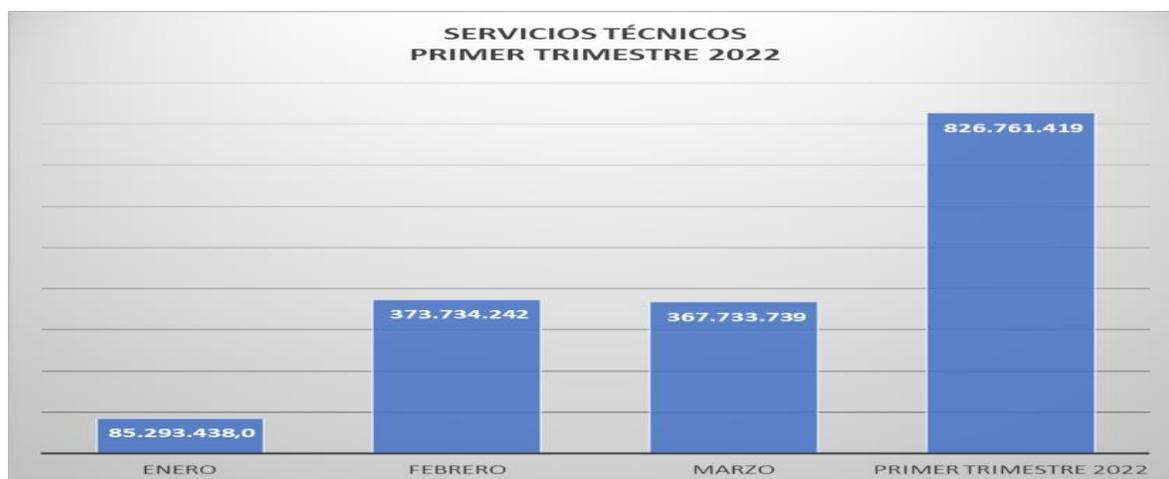
En el primer trimestre del 2022 el total de horas extras ascendió a \$17.221.185 y en el cuarto trimestre fue de \$10.916.168, significando un incremento del 57.76% para la vigencia actual.

2. Contratación de Servicios Técnicos

Corresponde a la remuneración pactada por los servicios prestados mediante contratos, órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para llevar a cabo actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta, o actividades de consultoría, asesoría en intermediación de negocios, asesoría, servicios calificado, profesionales o técnicos, entre otros.

Igualmente comprende el valor de gastos reembolsables y de viaje estipulados previamente en el contrato, órdenes de trabajo u otra figura jurídica.

- ✓ Comportamiento de pagos mensuales, según ejecuciones presupuestales del primer trimestre de 2022



El gráfico muestra el valor reportado según ejecución presupuestal de ingresos y gastos del primer trimestre de la vigencia 2022 por \$826.761.419.

El Decreto Nacional 1068/2015

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando no es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”.

“Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales o jurídicas encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.”

En coherencia con el Decreto Nacional 1068/2015, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, emitió la Resolución de Gerencia 0202-2022y establece entre otros aspectos lo siguiente:

Artículo primero. Contratos de Prestación de Servicios. Se deberá realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión dentro del Instituto.

Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal disponible de planta cuando en el Instituto, es imposible atender la actividad con personal vinculado, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe funcionario que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por parte del director de Gestión Humana y deberá archivar en la carpeta contractual respectiva; Este documento es indispensable para la etapa precontractual.

3. Viáticos

Son los pagos de alojamiento y alimentación, reconocidos a los empleados públicos, cuando deban desempeñar sus funciones inherentes a su cargo en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo ya sea dentro o fuera del país. Se realiza con base en la escala fijada por la autoridad competente.

Los viáticos son cancelados según lo establecido en el decreto departamental emitido para tal fin en cada vigencia y según la escala de viáticos para los empleados públicos y de sus entidades descentralizadas de carácter departamental, que deban cumplir comisiones de servicio no permanente dentro y fuera. El reconocimiento de los viáticos dentro del IDEA se realiza con el diligenciamiento del formato Institucional “Autorización de comisión y reconocimiento de viáticos y prima de transporte.

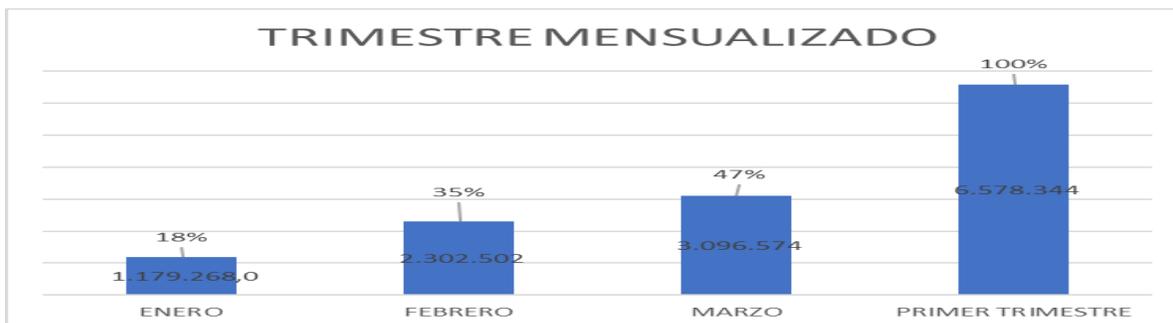
En el caso de comisiones fuera del país, estas serán autorizadas por acta de la Junta Directiva del IDEA en la cual se determinará la duración de la comisión y el costo de los viáticos a devengar por el funcionario comisionado.

Como política adoptada por el Instituto, el Artículo Noveno de la Resolución de Gerencia 0202 - 2022, en lo que a tiquetes aéreos y viáticos refiere, establece que los pagos por concepto de tiquetes aéreos y viáticos deben reducirse a su mínima expresión, de tal manera que los autorizados sean los estrictamente necesarios. De igual manera, los mismos deberán hacerse siempre en clase económica.

- ✓ **Comportamiento mensual, según ejecuciones presupuestales del primer trimestre del año 2022**



El cuadro anterior indica una ejecución presupuestal de gastos para el trimestre de \$6.578.344.

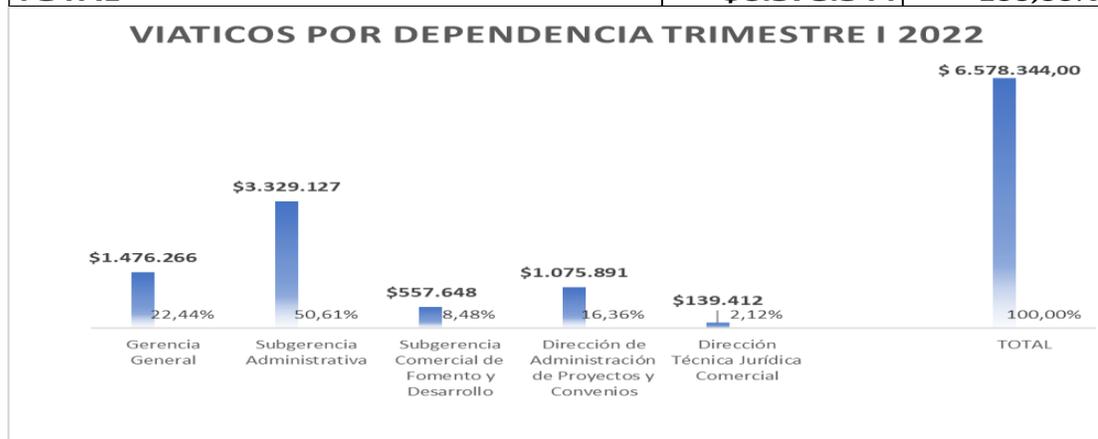


Del total ejecutado según el área de presupuesto del Instituto, enero represento el 18%, febrero el 35% y marzo el 47%

- ✓ **Participación por Dependencias**

Los viáticos autorizados se generaron en las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	VALOR	%
Gerencia General	\$1.476.266	22,44%
Subgerencia Administrativa	\$3.329.127	50,61%
Dirección Técnica Contractual		0,00%
Oficina Asesora de Comunicaciones		0,00%
Subgerencia Financiera		0,00%
Dirección de Contabilidad		0,00%
Subgerencia Comercial de Fomento y Desarr	\$557.648	8,48%
Dirección de Administración de Proyectos y C	\$1.075.891	16,36%
Dirección Técnica Jurídica Comercial	\$139.412	2,12%
TOTAL	\$6.578.344	100,00%



Según informe de la Subgerencia Administrativa, los viáticos que se pagaron corresponden a comisiones oficiales autorizadas y pagadas durante el primer trimestre de 2022 por valor de \$6.578.344.

Es conveniente continuar cumpliendo con la Circular 0014 del 22/10/2019 por medio de la cual se emiten directrices y mejoramiento del procedimiento interno para legalización de pago de cumplidos de viáticos, como son: el anexo de certificaciones, informes y tiempos establecidos para su presentación. En ella se indica que se tienen 5 días hábiles siguientes a la finalización de la comisión para legalizar el viático.

En lo que a comisiones respecta, el Artículo Decimo de la Resolución de Gerencia 0202 de 2022 establece que los servidores públicos deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma. Así mismo, deberá remitir al Subgerente Administrativo los soportes de los pagos/gastos realizados con cargo al Tesoro Público.

✓ **Comparativo primer trimestre 2022 vs cuarto trimestre 2021**

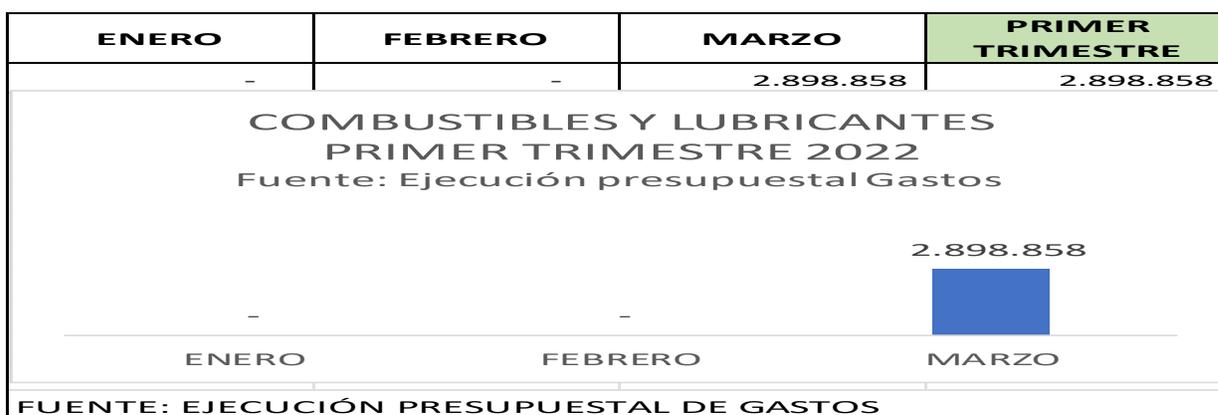
ENERO	FEBRERO	MARZO	PRIMER TRIMESTRE
1.179.268,0	2.302.502	3.096.574	6.578.344
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	CUARTO TRIMESTRE
4.043.967,0	12.840.482	3.163.488	20.047.937

Durante el primer trimestre se pagó por concepto de viáticos \$6.578.344, mientras que en el cuarto trimestre de 2021 \$20.047.937, significando una disminución del 67%

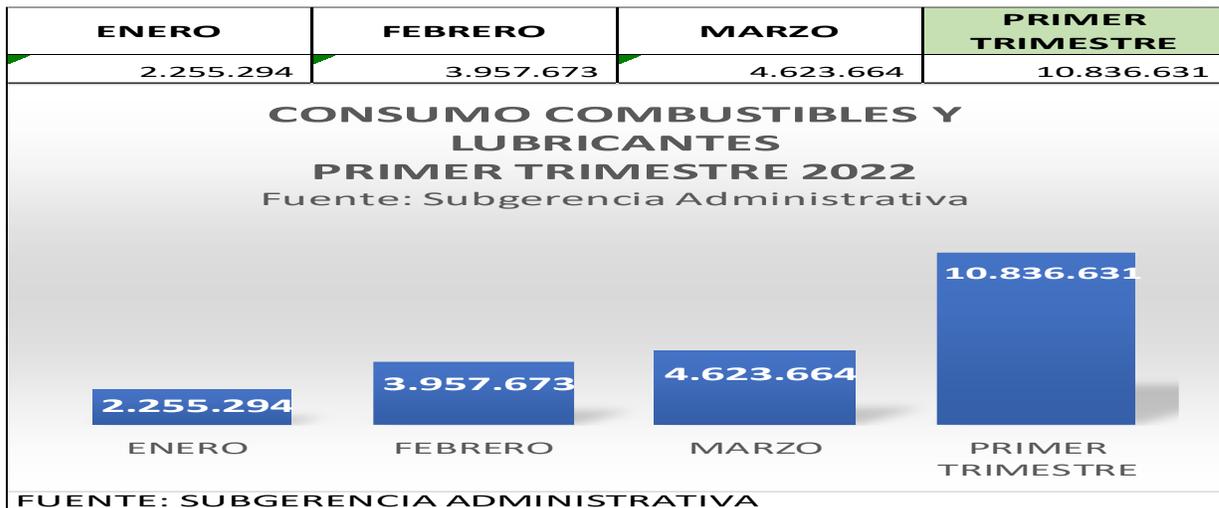
4. Combustibles y Lubricantes

En la nueva clasificación presupuestal está "Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). En esta clasificación se encuentran los pagos por concepto de gas, gas natural vehicular, acpm, grasas, aceites, lubricantes, combustible y demás derivados del petróleo y otros, necesarios para el funcionamiento de vehículos oficiales y maquinaria.

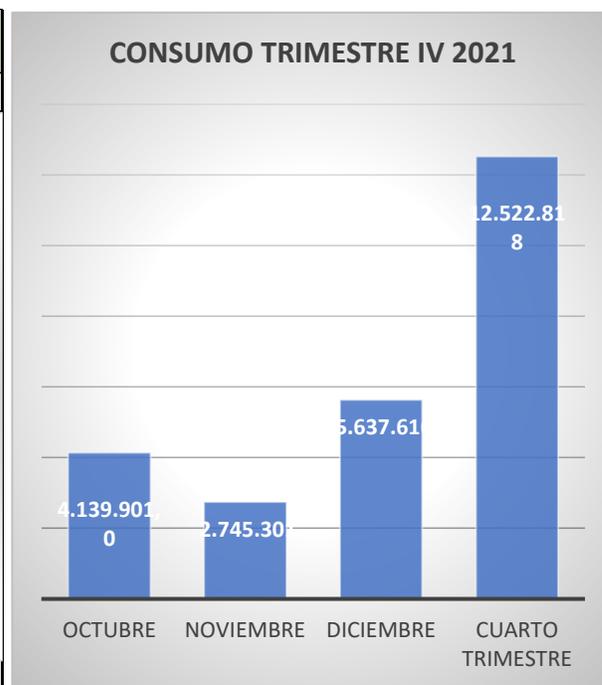
✓ **Comportamiento mensual, según ejecuciones presupuestales del año 2022**



✓ **Comportamiento mensual, según información de la subgerencia administrativa para el primer trimestre de la vigencia 2022**



✓ **Comparativo TRIMESTRE IV 2021 VS TRIMESTRE I 2022, según información de la subgerencia administrativa**



El cuadro anterior permite identificar que frente al trimestre anterior, el trimestre actual presentó una disminución de \$ 1.6860.187 equivalente al 16%.

✓ Consumo primer trimestre de 2022

El parque automotor del IDEA está conformado por siete (7) vehículos conforme se relacionan a continuación:

TIPO VEHICULO/ EQUIPO	MARCA	MODELO	PLACA
TOYOTA 4RUNNER CUATRO PUERTAS BLINDADA	TOYOTA	2018	EGK610
TOYOTA NEW PRADO 5 PUERTAS DIESEL KDJ150	TOYOTA	2013	OKL 294
TOYOTA HILUX 2500 C.C. KUN25	TOYOTA	2014	OML767
TOYOTA PRADO TXL	TOYOTA	2018	EOT290
TOYOTA RAV	TOYOTA	2018	OML971
TOYOTA RAV	TOYOTA	2018	OML972
TOYOTA RAV	TOYOTA	2018	OML973
MOTOCICLETA XTZ125E - GASOLINA 4 TIEMPOS	YAMAHA	2012	KSM 80C
MOTOCICLETA XTZ125E - GASOLINA 4 TIEMPOS	YAMAHA	2012	KSM 79C

La Subgerencia Administrativa reportó el siguiente consumo durante el primer trimestre 2022

CONSUMO POR VEHÍCULO TRIMESTRE I 2022		
VEHÍCULO	VALOR	GALONES
EGK610	\$ 3.592.847	384,811
ENERO	\$ 828.464	91,3
FEBRERO	\$ 1.411.932	151,659
MARZO	\$ 1.352.452	141,852
EOT290	\$ 1.725.194	186,745
ENERO	\$ 499.823	55,02
FEBRERO	\$ 422.822	46,158
MARZO	\$ 802.549	85,567
KSM79C	\$ 64.508	7,051
ENERO	\$ 42.620	4,7
FEBRERO	\$ 12.838	1,379
MARZO	\$ 9.049	0,972
OML767	\$ 553.682	60,103
ENERO	\$ 131.062	14,498
FEBRERO	\$ 288.697	31,516
MARZO	\$ 133.924	14,089
OML971	\$ 1.665.658	102,321
ENERO	\$ 231.459	14,752
FEBRERO	\$ 643.789	40,032
MARZO	\$ 790.410	47,537
OML972	\$ 998.786	62,534
ENERO	\$ 275.360	17,55
FEBRERO	\$ 517.852	32,201
MARZO	\$ 205.575	12,783
OML973	\$ 2.235.953	137,139
ENERO	\$ 246.506	15,711
FEBRERO	\$ 659.743	41,024
MARZO	\$ 1.329.705	80,404
Total general	\$ 10.836.628	940,704

El vehículo con mayor consumo en el trimestre es el identificado con la placa EKG610, con un consumo de 384.811 galones equivalentes a \$3.592.847

✓ **Comparativo primer trimestre 2022 vs cuarto trimestre 2021**

En el primer trimestre de 2022 se pagó \$10.836.628 por consumo de combustilne y en el cuarto trimestre de 2021 \$12.522.818, presentando una disminución de \$1.686.187 equivalente al 16% de reducción.

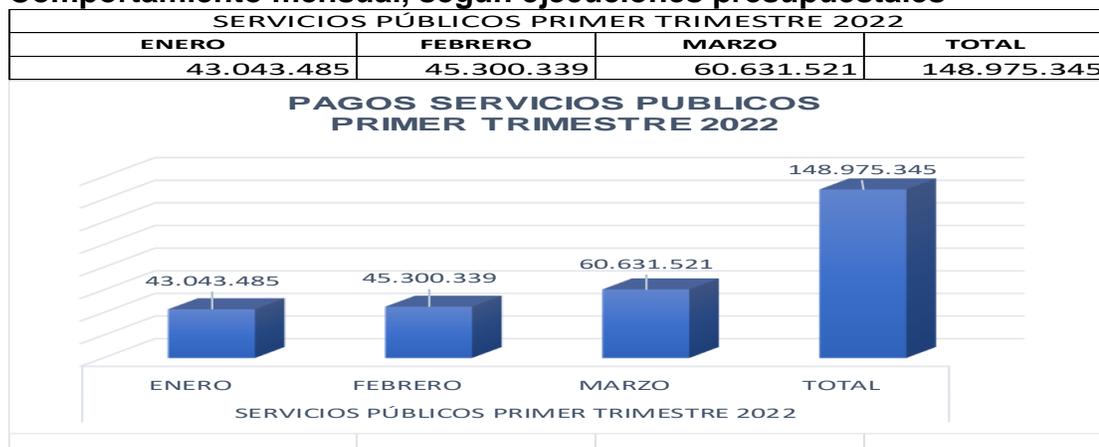
5. Servicios Públicos

ENERGÍA: Costos derivados de la instalación, traslado y consumo de servicios de energía, incluye los costos de consumo de energía en los bienes tomados en arrendamiento por el IDEA.

ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO: Son los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Incluye los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.

TELECOMUNICACIONES: Son los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Telecomunicaciones. Incluye los gastos de instalación, consumo, matrícula y los demás relacionados con los servicios públicos de telefonía fija, telefonía móvil, adquisición o alquiler de líneas telefónicas, alquiler de redes de comunicación e informática, traslado y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de estos servicios.

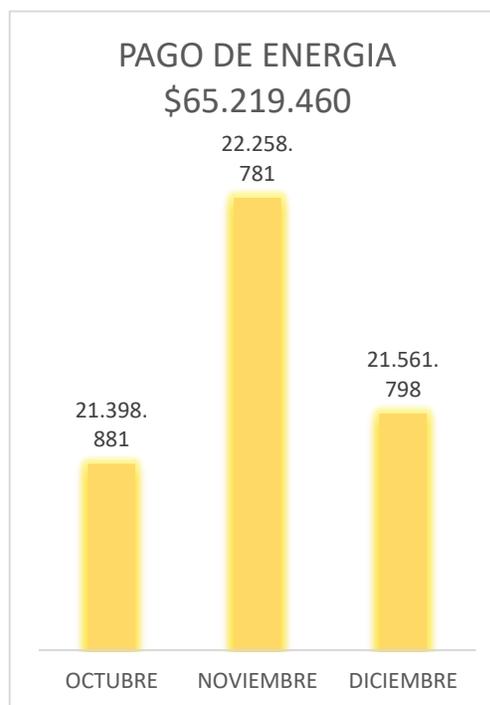
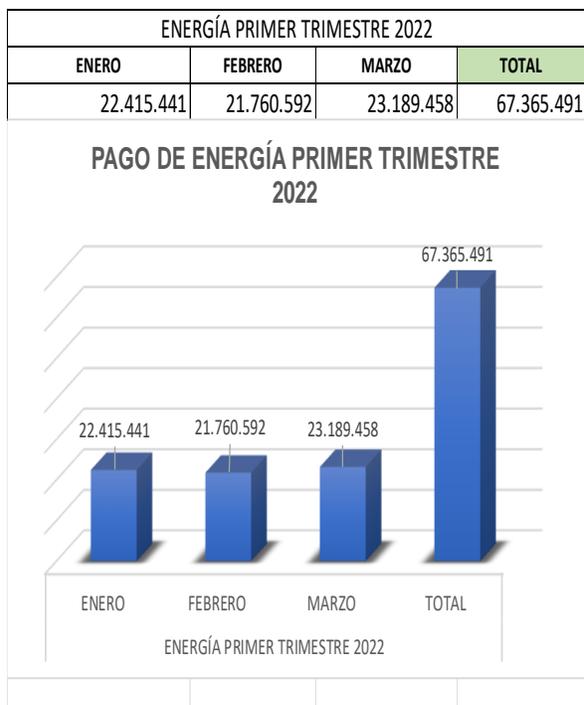
✓ **Comportamiento mensual, según ejecuciones presupuestales**



Se observa en el cuadro anterior, que el mes con mayor consumo fue marzo con un 41% del total cancelado durante el trimestre.

Durante el primer trimestre de 2022, se tuvo el siguiente comportamiento:

ENERGIA



Para el primer trimestre de 2022, se realizaron pagos por \$ 67.365.491 y comparado con el cuarto trimestre de la vigencia 2021, se observó incremento de \$2.146.031 equivalente al 3.29%.

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

AGUA PRIMER TRIMESTRE 2022			
ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIMESTRE
2.928.673	2.709.782	3.302.712	8.941.167



En el primer trimestre de la vigencia 2022 se pagó por acueducto y alcantarillado \$8.941.167 y respecto al cuarto trimestre de 2021 donde se canceló \$8.231.039, se observa un incremento de \$710.128 equivalentes al 9%

TELECOMUNICACIONES

ENERO	FEBRERO	MARZO	PRIMER TRIMESTRE 2022
6.621.783	2.133.352	2.621.608	11.376.743



El gasto de Telecomunicaciones incluye telefonía fija, móvil, internet, acceso a internet dedicado, (corporativo y alterno), voz administrada, línea 8000 y televisión, en la sede IDEA y según información

reportada por la subgerencia administrativa, durante el primer trimestre se cancelo el servicio por un valor de \$11.376.743.

Decreto 1068/2015

“Artículo 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas de celulares. Los jefes de cada área a los cuales se asignarán teléfonos con código serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.”.

La Subgerencia Administrativa es la dependencia encargada de controlar los permisos para las llamadas nacionales e internacionales.

“Artículo 2.8.4.6.5. Asignación de teléfonos celulares. parágrafo 3º.

Las entidades a las que se encuentran vinculados los servidores públicos a quienes les aplica el presente título podrán, con cargo a su presupuesto de servicios, asignar a sus empleados planes de datos o de acceso a internet móvil, para lo cual al interior de la entidad se deberán definir las condiciones para la asignación. Los planes asumidos por la entidad deberán ser de aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados por la entidad, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados.

La Subgerencia Administrativa se encarga de revisar y a través de la Dirección de Gestión Humana se realiza las deducciones a cada funcionario por concepto de los mayores valores facturados por la línea móvil asignada.

6. Relaciones Públicas

Se cubre con este rubro los pagos de recepciones y atenciones sociales que conlleven a mejorar los vínculos y la buena imagen de la institución con otras entidades y con la comunidad, incluyendo la atención de compromisos de futuras negociaciones para el IDEA. Los pagos por este rubro deben ser autorizados por la Gerencia.

✓ Comportamiento mensual, según ejecuciones presupuestales del año 2022

La Oficina de Comunicaciones informó mediante correo electrónico del 20 de abril de 2022 que el contrato para ejecutar este ítem es el 19/2021 suscrito con “Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA y para éste primer trimestre no reporta pagos realizados.

RE: SOLICITUD INFORMACIÓN AUSTERIDAD TRIM I 2022



Raquel Carolina Rodríguez Rodríguez

Para Hugo Fernando Naranjo Marin

CC Haver González Barrero

Respondió a este mensaje el 21/04/2022 8:07 a. m.

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 20/04/2022 3:50 p. m.

212020200801	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0022 DE 23/02/2021, TELEANTIOQUIA	Factura 03CC -6372 del 21 de febrero de 2022	Cobro de la adición del contrato 022-2021 del 40% del plan de la ejecución de medios	\$363.077.618
			Factura No. 85385 del 111 de marzo de 2022	Otros Honorarios	\$588.234,85
TOTAL					\$363.665.852,85

RUBRO	CONCEPTOS	CONTRATO	RELACIÓN DE PAGOS	DESCRIPCIÓN	VALOR
212020200601	RELACIONES PUBLICAS	0019 DEL 10/02/2021- EMPRESA DE PARQUES DE ANTIOQUIA - ACTIVA	-	-	\$0
TOTAL					\$0

El Decreto 1068/2015 en el artículo 2.8.4.6.3 prohíbe la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.

Publicidad y promoción

Son los pagos de las actividades orientados a impulsar, divulgar y difundir mensajes institucionales mediante cualquier medio masivo de comunicación (radio, televisión, medios impresos, internet) y demás pagos inherentes a los mismos. Igualmente, incluye los gastos correspondientes a promover y proyectar la imagen corporativa institucional, por medio de la exhibición de su logo en foros, congresos, reuniones y otros eventos que contribuyan al bienestar de la comunidad Antioqueña. Además, se registran por este rubro los pagos por la elaboración de elementos de tipo promocional.

RE: SOLICITUD INFORMACIÓN AUSTERIDAD TRIM I 2022 - Mensaje (HTML)

Buscar

Archivo Mensaje Ayuda

Responder Responder a todos Reenviar Marcar como no leído Buscar Zoom

RE: SOLICITUD INFORMACIÓN AUSTERIDAD TRIM I 2022

Raquel Carolina Rodríguez Rodríguez

Para Hugo Fernando Naranjo Marin

CC Haver González Barrero

Respondió a este mensaje el 21/04/2022 8:07 a. m.

miércoles 20/04/2022 3:50 p. m.

Buenas tardes Hugo,

Te envió información con los pagos realizados en los meses de enero, febrero, marzo, por los conceptos solicitados,

212020200801	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0022 DE 23/02/2021, TELEANTIOQUIA	Factura 03CC -6372 del 21 de febrero de 2022	Cobro de la adición del contrato 022-2021 del 40% del plan de la ejecución de medios	\$363.077.618
			Factura No. 85385 del 111 de marzo de 2022	Otros Honorarios	\$588.234,85
TOTAL					\$363.665.852,85

De acuerdo con el pantallazo anterior, la directora de comunicaciones informa que este concepto, se tiene el contrato 022 de 23/02/2021 con Teleantioquia y se facturo durante el trimestre \$363.665.852.85

Decreto 1068/2015.

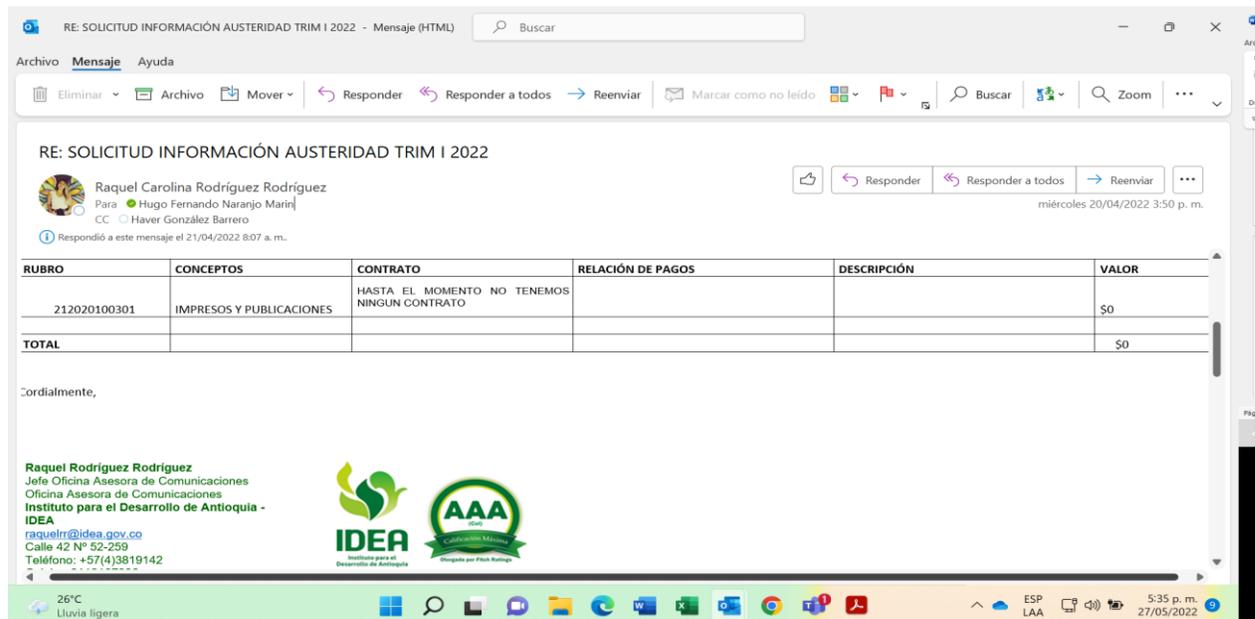
“Artículo 2.8.4.5.1. Actividades de divulgación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde con los criterios de efectividad, transparencia uy objetividad.”

7. Impresos y Publicaciones

Es la adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales entre otros; así como la publicación en la gaceta departamental y los pagos por derechos de autor de las publicaciones que lo requieran.

✓ Comportamiento mensual, según ejecuciones presupuestales del año 2022

Durante lo transcurrido de la vigencia, no se evidencia en el presupuesto gastos por concepto de Impresos y Publicaciones conforme lo evidencia la directora de comunicaciones mediante correo enviado el 20 de abril de 2022.



RE: SOLICITUD INFORMACIÓN AUSTRERIDAD TRIM I 2022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivar Mover Responder Responder a todos Reenviar Marcar como no leído Buscar Zoom

RE: SOLICITUD INFORMACIÓN AUSTRERIDAD TRIM I 2022

Raquel Carolina Rodríguez Rodríguez
Para Hugo Fernando Naranjo Marín
CC Haver González Barrero
miércoles 20/04/2022 3:50 p. m.

Respondió a este mensaje el 21/04/2022 8:07 a. m.

RUBRO	CONCEPTOS	CONTRATO	RELACIÓN DE PAGOS	DESCRIPCIÓN	VALOR
212020100301	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	HASTA EL MOMENTO NO TENEMOS NINGUN CONTRATO			\$0
TOTAL					\$0

Cordialmente,

Raquel Rodríguez Rodríguez
Jefa Oficina Asesora de Comunicaciones
Oficina Asesora de Comunicaciones
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
raquelr@idea.gov.co
Calle 42 N° 52-259
Teléfono: +57(4)3819142

26°C Lluvia ligera

ESP LAA 5:35 p. m. 27/05/2022

Para considerar que aunque no se reportan gastos frente al rubro de “Impresos y Publicaciones (2.1.2.02.02.008.01 *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*)”, se debe tener en cuenta que el Decreto 1068/2015 establece en el “**Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales**”. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden de prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuenta respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.

En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías...”

CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD

La verificación al cumplimiento del marco normativo vigente, relacionado con las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en el IDEA se hace a partir de las directrices establecidas por la entidad a través de resoluciones, circulares, comunicados internos y demás, lo que requiere actualización permanente debido a los cambios de administración y el contexto actual de la Entidad.

La información que suministran algunas áreas responsables no es suficiente para determinar la aplicación de políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Realizar socialización del presente informe con los líderes de los procesos que representan los mayores incrementos a efectos de identificar las razones de estos y realizar los ajustes necesarios si a ello hubiese lugar

Dar continuidad al fomento de la cultura de austeridad y eficiencia en el gasto, acorde con las políticas de eficiencia al interior de las Áreas y dependencias del Instituto consecuente con las directrices gerenciales.

Se sugiere que las Áreas responsables de la ejecución de los gastos del Instituto, lleven la trazabilidad de los pagos por los diferentes conceptos para justificar la razón y grado de incidencia por la que se presentan las variaciones más significativas en los ítems que hacen parte del presente informe, de tal modo que se puedan tomar las medidas que permitan justificar y equilibrar legalmente el gasto de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Se sugiere a supervisores e interventores de contratos de prestación de servicios, adquisiciones y compras, vigilar y constatar el cumplimiento del objeto contractual y que las actividades se ajusten a los criterios de eficiencia, economía y eficacia.

Implementando medidas y controles que permitan dar continuidad a los lineamientos gerenciales de austeridad institucional y eficiencia en el gasto público en consideración con lo previsto en el

marco normativo de austeridad, específicamente, en aquellos ítems en los que, como resultado del análisis presentado en este informe, se presume variación positiva injustificada

Se sugiere dar continuidad al seguimiento de acciones de repetición por pagos realizados, o por realizar debido a sentencias en contra de la entidad.

Se sugiere, aplicar controles por parte de los directores, coordinadores y Jefes de área que permitan mantener la continuidad de la austeridad y eficiencia en el gasto, buscando la economía y optimización de los recursos.

Se insta a dar continuidad a las Políticas en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, promoviendo el autocontrol al interior de las áreas y masificando tanto el uso de la intranet, el software utilizado, el uso de los correos institucionales, así como las herramientas puestas a disposición con el propósito de optimizar la gestión administrativa y demás herramientas existentes para sostener una fluida y asertiva comunicación entre el personal de la entidad.

Dar continuidad al fomento de la cultura de ahorro de servicios públicos a través del establecimiento de programas pedagógicos, de comunicación y concientización e Implementar campañas que contribuyan al uso eficiente y racional de los servicios públicos del Instituto y demás recursos que se encuentren a disposición del personal para el desarrollo de sus actividades tales como útiles de oficina, vehículos, equipos de oficina, equipos de cómputo, equipos de telecomunicaciones, etc.

Para lograr la evaluación objetiva sobre los gastos de la Entidad, es conveniente revisar y actualizar las resoluciones y políticas que se tengan en el Instituto, ajustándolas de tal manera que permitan una correcta programación de actividades y salida de recursos en forma eficiente y mesurada. Así mismo, que la administración del gasto público esté enfocado al logro de los objetivos institucionales.

Se recomienda a la Entidad revisar la pertinencia de contar con un plan de austeridad que contemple acciones y metas que permitan a la Oficina de Control Interno una objetiva evaluación a la gestión

Es conveniente que la entidad defina y haga visibles buenas prácticas para lograr la eficiencia en el gasto público, lo cual implica la revisión y ajuste de los actos administrativos vigentes, circulares, etc. acorde con los lineamientos del Gobierno Nacional y Departamental, tales como:

- *Apoyarse tanto en las Directivas Presidenciales, las cuales imparten instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional, así como las formuladas por la Gobernación de Antioquia”.*
- Concepto 46731 de 2020 expedido emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública: Tema: ENTIDADES
Subtema: Medidas de Austeridad

“Los servidores públicos sólo podrán hacer uso racional del vehículo oficial para el desempeño de su empleo, cargo o función, esto con el fin de colaborar armónicamente con las políticas de austeridad y eficiencia adoptadas en el manejo de los recursos del Tesoro Público por el Gobierno Nacional”

Para permitir la evaluación objetiva del gasto es pertinente que se capacite al personal en los temas normativos sobre contratación, supervisión e interventoría, haciendo énfasis en el rol y las responsabilidades de cada servidor público y la importancia de contar con informes claros y bien soportados con evidencias suficientes sobre la ejecución de los contratos en sus diferentes etapas desde los estudios previos hasta la liquidación, lo cual incluye aspectos técnicos, administrativos, presupuestales, etc.

Tener políticas claras y actualizadas frente a la administración de los recursos públicos, ayuda a los servidores públicos en la toma de decisiones, especialmente aquellas que implica la utilización de éstos.

Finalmente, es conveniente que se tenga en cuenta que el sistema de control interno contable es transversal a todos los procesos de la entidad, por tanto, es necesario que durante la gestión de información que soporta las transacciones de la Entidad se cumpla con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 193 de 2016, conforme se describe a continuación:

3.2.3.1 Soportes documentales

La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad **deberá estar respaldada en documentos idóneos**, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, **no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.**

Son documentos soporte: las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, extractos y conciliaciones bancarios, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad.

3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias

La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades.

3.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional

La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.

La presentación oportuna y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información deberá ser una política en la que se evidencie un compromiso institucional.

3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones

Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados.

3.2.11 Individualización de bienes, derechos y obligaciones

Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información.

HUGO FERNANDO NARANJO MARÍN
Profesional Universitario de Control Interno
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA